



CONTRATO No. CP- 2017 - 07 - 002

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVENTOS SOCIALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **SERVICIOS E INMUEBLES TURISTICOS, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **SR. JORGE LUIS BERRIO DE LEON** Y POR **L.C.P. JOSE MANUEL FONSECA MACIAS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y POR LA OTRA **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** REPRESENTADA POR EL **LIC. MIGUEL ÁNGEL LEYVA LUNA** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONSUMIDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

A) Ser una persona moral mexicana según consta en la escritura pública número 53,295, de fecha 21 de Enero de 2010, pasada ante la fe del Lic. Jose María Morera Gonzalez, Notario Público número 102, del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco bajo el número 1631 de fecha 27 de Enero de 2010, y que su representante legal acredita su personalidad mediante el testimonio notarial número 62,077, pasado ante la fe del Lic. Roberto Nuñez y Bandera, Notario Público número 1, del Distrito Federal.

B) Que su domicilio se encuentra ubicado en /

con correo electrónico _____ que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número _____ / con registro SIEM 4 A125217.

C) Que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato.

D) Que cuenta con personal capacitado y responsable para atender las quejas y reclamaciones que se originen de la prestación del servicio o del bien adquirido, para lo cual se señala el teléfono 3678 0548, con un horario de atención al público de las 07:00 a las 22:00 horas, los días Lunes a viernes y de 09:00 a las 17:00 horas los días sábado y domingo.

II.- DECLARA "EL CONSUMIDOR":

A) Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este contrato.

B) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este contrato.

C) Que su domicilio se encuentra ubicado en **INSURGENTES NORTE # 59 / COL. BUENAVISTA / DEL. CUAUHTÉMOC / C.P. 06350 / CIUDAD DE MÉXICO** Teléfono: **33455600 / 33 1745 8611** y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número: **PRI460307AN9** correo electrónico: proveeduria_prijal@hotmail.com tadeosotonavarro@gmail.com. Expuesto lo anterior, las partes se sujetan al contenido de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la prestación de servicios para la organización de una para la organización de un evento **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** para 100 personas, el cual se llevara a cabo el día 18 de Julio del año 2017, llevara una duración de 3 horas, de 09:00-12:00 horas, en el salón México III ubicado en el 2° Nivel del Hotel en el are a de Centro de Convenciones

EL PRESTADOR DEL SERVICIO podrá cobrar una cantidad adicional, debidamente prevista en el presupuesto, en el caso de que el evento prolongue su duración y/o el número de invitados exceda del estipulado.

SEGUNDA.- El precio total que EL CONSUMIDOR debe solventar por la prestación del servicio es el estipulado en el presupuesto que forma parte del presente contrato, no importando si el número de asistentes al evento es inferior al estipulado. Dicho precio será pagado en el establecimiento de EL PRESTADOR DEL SERVICIO, de contado y en moneda nacional de la siguiente forma:

A) La cantidad de **\$34,799 Pesos (Treinta y cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos M.N.)** a la firma del presente contrato por concepto de pago que corresponde al 100% del precio total de servicio.

B) Los extras que se generen durante el evento se cubrirán el día de la celebración del evento, al término del Mismo.

Por el pago del anticipo, EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá expedir el comprobante respectivo, el que contendrá por lo menos la siguiente información: nombre, razón social o denominación social, fecha e importe del anticipo, nombre y firma de la persona debidamente autorizada que recibe el anticipo y el sello del establecimiento, el nombre de EL CONSUMIDOR, la fecha, hora y tipo de evento.

TERCERA.- Independientemente de la entrega del anticipo, EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá entregar a EL CONSUMIDOR la factura o comprobante que ampare el pago de los servicios contratados, en la que se hará constar detalladamente el nombre y precio de cada uno de los servicios proporcionados, esto con la finalidad de que EL CONSUMIDOR pueda verificarlos en detalle.

CUARTA.- EL CONSUMIDOR se obliga a depositar una cantidad equivalente al 10% del precio estipulado para garantizar el pago de servicios excedentes, imprevistos, o daños o perjuicios en su caso. Dicho depósito será devuelto al CONSUMIDOR si al finalizar el evento no se verifico ninguno de esos supuestos.

QUINTA.- A efecto de tener seguridad en cuanto al número de asistentes al evento social, EL CONSUMIDOR y EL PRESTADOR DEL SERVICIO establecen como procedimiento de control y verificación, el siguiente:

A) EL CONSUMIDOR y EL PRESTADOR DEL SERVICIO designarán, cada uno, a una persona de su confianza a efecto de que sólo ingresen al lugar personas autorizadas por EL CONSUMIDOR para lo cual, podrán pactar el uso de un boleto o contraseña.

B) EL CONSUMIDOR se responsabiliza del excedente de personas que con su autorización expresa hayan ingresado al evento. EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a contar con un margen de cuando menos un 10% sobre el total contratado para estar en posibilidades de atender la sobre demanda de asistentes al evento autorizados por EL CONSUMIDOR.

SEXTA.- EL CONSUMIDOR cuenta con un plazo de cinco días hábiles posteriores a la firma del presente contrato para cancelar la operación sin responsabilidad alguna de su parte, en cuyo caso EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a reintegrar todas las cantidades que EL CONSUMIDOR le haya entregado. Si la cancelación se realiza después de los cinco días hábiles antes señalados, EL CONSUMIDOR deberá indemnizar a EL PRESTADOR DEL SERVICIO por los gastos comprobables hasta por un 20% del precio total de la operación que hubiese realizado en ejecución de la prestación del servicio.



SÉPTIMA.- EL CONSUMIDOR se obliga a designar a una persona de su confianza, quien durante el evento será quien trate los asuntos relacionados con la prestación del servicio, asimismo se obliga a abstenerse de dar instrucciones al personal de EL PRESTADOR DEL SERVICIO que no tenga relación con el objeto del presente y a procurar que sus invitados observen la misma conducta. Por su parte EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a designar, de entre su personal, a una persona que será quien durante la celebración del evento trate con el representante de EL CONSUMIDOR o con el mismo, los asuntos relacionados con la prestación del servicio, y se obliga a que su personal atienda con esmero y cortesía a los asistentes al evento.

OCTAVA.- EL CONSUMIDOR se obliga a cumplir con las disposiciones reglamentarias que rijan el inmueble y a procurar que los asistentes al evento observen la misma conducta. Para tal efecto EL PRESTADOR DEL SERVICIO entregará a la firma del presente contrato a EL CONSUMIDOR una copia del reglamento respectivo en donde se fijen las disposiciones reglamentarias.

NOVENA.- En caso de que EL PRESTADOR DEL SERVICIO incurra en incumplimiento del presente contrato por causas imputables a él se obliga a elección de EL CONSUMIDOR:

A) A contratar por su cuenta a otra empresa que este en posibilidades de realizar la prestación del servicio en las condiciones estipuladas por EL CONSUMIDOR. El costo adicional, que en su caso, se genere será absorbido por EL PRESTADOR DEL SERVICIO, o bien

B) A reintegrar las cantidades que se le hubieren entregado y a pagar una pena convencional del 20% del precio total del servicio.

DÉCIMA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO es responsable ante EL CONSUMIDOR por el incumplimiento de los servicios contratados, aun cuando subcontrate con terceros dicha prestación.

DÉCIMA PRIMERA.- El Servicio de resguardo de objetos personales, será gratuito para los asistentes del evento, EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a recibir dichos objetos o bienes y a entregarlos cuando los asistentes se los soliciten previa entrega de la contraseña correspondiente.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO responderá por la pérdida, menoscabo o daño que por su malicia o negligencia sufrieren las cosas depositadas. En estos casos se indemnizará a EL CONSUMIDOR o a sus invitados de la siguiente manera:

A) En caso de daño parcial, hasta con un 50% del valor del objeto que su dueño pueda demostrar fehacientemente o que las partes establezcan de común acuerdo.

B) En caso de daño total que hicieran inservible el bien depositado, EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a entregar a su dueño un bien de la misma especie y calidad o a indemnizarlo hasta con un 100% del valor del objeto que su dueño pueda demostrar fehacientemente, o conforme al monto que las partes de común acuerdo establezcan.

C) En caso de robo o pérdida del bien depositado, EL PRESTADOR DEL SERVICIO indemnizará a su dueño con una cantidad equivalente al 100% del valor del bien de que se trate o conforme al monto que las partes de común acuerdo establezcan.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si los bienes destinados a la prestación del servicio sufrieren un menoscabo por culpa o negligencia debidamente comprobada de EL CONSUMIDOR o de sus invitados, éste se obliga a cubrir los gastos de reparación de los mismos, o en su caso, indemnizar al prestador del servicio hasta con un 60% de su valor.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes podrán acordar que EL CONSUMIDOR, contrate libremente servicios específicos relacionados con el evento social con otros prestadores de servicios por así convenir a sus intereses, por lo que en caso de actualizarse dicho supuesto EL CONSUMIDOR exime de toda responsabilidad a EL PRESTADOR DEL SERVICIO en lo que respecta a dichos servicios en específico.



DÉCIMA CUARTA.- En caso de que EL PRESTADOR DEL SERVICIO se encuentre imposibilitado para prestar el servicio por caso fortuito o fuerza mayor, como incendio, temblor u otros acontecimientos de la naturaleza o hechos del hombre ajenos a la voluntad de EL PRESTADOR DEL SERVICIO, no se incurrirá en incumplimiento, únicamente EL PRESTADOR DEL SERVICIO reintegrará a EL CONSUMIDOR, el anticipo que le hubiera entregado.

DÉCIMA QUINTA.- La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

vig. 26 Mayo - 19-Julio-17.

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los **26** días de mes de **Mayo** del año **2017**

EL CONSUMIDOR
LIC. MIGUEL ÁNGEL LEYVA LUNA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

EL PRESTADOR DEL SERVICIO
SR. JORGE LUIS BERRIO DE LEON
GERENTE GENERAL
SERVICIOS E INMUEBLES TURISTICOS
S. DE R.L. DE C.V.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO
C.P. JOSE MANUEL FONSECA MACIAS
CONTRALOR
SERVICIOS E INMUEBLES TURISTICOS
S. DE R.L. DE C.V.



Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 4038-2013 de fecha 02 de SEPTIEMBRE del 2013. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio de EL CONSUMIDOR, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

SERVICIOS E INMUEBLES TURISTICOS S DE RL DE CV
 SIT930121K30
 AV DE LAS ROSAS No. 2933, COL. RINCONADA DEL BOSQUE,
 CP 44540, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

Teléfono: (33) 3678 0548
 Correo Electrónico: centro.negocios@hiltonguadalajara.com.mx
 SIEM: 4 A125217

PRESUPUESTO
 VIGENCIA: 18 de Julio del 2017

Lugar y fecha: Guadalajara, Jalisco
 Mayo 18 de 2017.

NO.	SERVICIOS	IMPORTE
1	• Uso del salón México III – en montaje tipo mesa rusa para 100 personas	Cortesía
2	Acondicionamiento del salón donde se llevará a cabo el evento conforme a la elección y preferencia del consumidor.	Cortesía
3	Uso de mesas/tablonces, sillas, manteles y demás elementos indispensables y necesarios para la celebración del evento en base al número de asistentes.	Cortesía
4	Elaboración de Menú y Bebidas a elección y preferencia de EL CONSUMIDOR Servicio para 100 personas • Desayuno servido a 3 tiempos	\$ 26,564.12 .M.N.
5	Servicio de Meseros y Garroteros durante el tiempo que dure el evento – 15%	\$ 3,984.61 .M.N.
6	Servicio de Acomodadores personalizados de automóviles (Valet Parking).	\$ 90.00 .M.N.
7	El Costo por Invitado que exceda de la cantidad Prevista en El Contrato por día	\$ 405.00 .M.N.
Subtotal		\$ 30,548.73 .M.N.
16% I.V.A.		\$ 4,250.25 .M.N.
Total		\$ 34,799.00 .M.N.
Saldo actual pagar		\$ 34,799.00 .M.N.



**CARACTERISTICAS DEL MENU, BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS
QUE SE INDICAN EN EL PRESUPUESTO.**

Fecha	Evento	Salón	Horario	Montaje	Personas	Renta de Salón
Martes 18 de Junio de 2017	Sesión	México III Ubicado en el 2do nivel del hotel en el área de Centro de Convenciones	09:00 – 12:00 hrs	Mesa Tipo Rusa Para 100 Personas Bambalina Y Mantel En Color Blanco Silla Vestida Con Funda Blanca Servilleta Roja Con Adorno a elección Del Capitán	100	En cortesía por consumo de A&B

RENTA DE SALON:

En cortesía por consumo de A&B

SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIENDAS :

DESAYUNO SERVIDO

SERVIR A LAS 09:40 AM

- ✓ Jugo Fresco de Naranja
- ✓ Fruta fresca de la temporada
- ✓ Paillard de Res y Chilaquiles Verdes o Rojos
- ✓ Acompañadas con Frijoles Refritos
- ✓ Variedad de Pan Dulce Mexicano
- ✓ Mermelada y Mantequilla
- ✓ Café, Té o Leche

ESTACIONAMIENTO :

- 3 Cortesías / Cargo por Evento – Hasta 12 Horas de \$ 90.00
- Cargo por Hora de \$ 22.00

INTERNET:

- 3 Acceso Inalámbrico en cortesía para el Coordinador del evento
- Resto de los accesos con cargo de \$ 100.00 c/u por día – incluye IVA

Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios

"EL CONSUMIDOR" si () no () acepta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y si () no () acepta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma o rubrica de autorización de "EL CONSUMIDOR"

EL CONSUMIDOR
LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C.c.p Martha Elva Blanco

COMPRAS, PROVEEDURIA, ACTIVOS FIJOS Y SERVICIOS GENERALES.
 33455600 EXT 114 Y 263



Lic. Claudia Palacios
Coordinadora de Centro de Negocios
Hotel Hilton Guadalajara
Av. De las Rosas No. 2933
Guadalajara JAL. CP 44530
México

Adendum de Contrato de Evento

CONTRATO No. CP-2017-07-002

14 de julio de 2017

Compañía	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Fecha	18 DE JULIO DE 2017
Contacto	LIC. MIGUEL ÁNGEL LEYVA LUNA	Puesto	
Dirección	INSURGENTES NORTE # 59 / COL. BUENAVISTA / DEL. CUAUHTÉMOC / C.P. 06350 / CIUDAD DE MÉXICO	E-Mail	proveeduria_prijal@hotmail.com tadeosotonavarro@gmail.com
Teléfono	33455600 / 33 1745 8611	Ejecutiva de Banquetes	LIC. CLAUDIA PALACIOS

DATOS DEL EVENTO:

NOMBRE:
TODOS UNIDOS POR JALISCO

FIRMA DE DOCUMENTOS:

Le solicitamos firmar el contrato a más tardar el día Julio 14 de 2017, firmada hoja por hoja para elaborar los bloqueos correspondientes. Queremos hacer notar que al momento de firmar esta carta contrato, se están aceptando cada uno de los lineamientos establecidos en la misma, igual que todas las reservaciones, están sujetas al cumplimiento de los depósitos aquí señalados.

CAMBIO DE SALON:

El hotel se reserva el derecho de poder cambiar la asignación del salón originalmente estipulado en el presente contrato, siempre y cuando sea un salón que cubra las necesidades de montajes y garantías. Si las cifras de asistencia definitivas son inferiores a las estipuladas en la agenda, será necesario efectuar ajustes al espacio para los eventos y reuniones.

POLITICAS DE DEPÓSITOS:

- Se requiere que el monto restante presupuestado por la cantidad de \$34,799 Pesos (Treinta y cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos M.N.) se encuentre liquidado el día 14 de Julio de 2017
- Cualquier extra que se genere durante el evento deberá ser liquidado al término del mismo.
- Se solicita Tarjeta Bancaria para garantizar los depósitos anteriores:

Nombre de tarjeta habiente: _____

Tarjeta No: _____

Vence: _____

Código Seguridad: _____

El Evento estará sujeto a cancelación si los requisitos solicitados no se reciben de acuerdo a las políticas estipuladas.

DATOS BANCARIOS:

Banco: BBV A BANCOMER
A nombre de: SERVICIOS E INMUEBLES TURISTICOS, S. DE R. L. DE C.
No. de Cuenta: 00183208397
Cuenta Clabe: 012 180 00 183208397 9
Sucursal: 0095
Plaza: 010 CIUDAD DE MEXICO

DATOS DE FACTURACIÓN:

Razón social: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Dirección fiscal: INSURGENTES NORTE # 59 / COL. BUENAVISTA / DEL. CUAUHTÉMOC / C.P. 06350 / CIUDAD DE MÉXICO
RFC: PRI460307AN9



Lic. Claudia Palacios
Coordinadora de Centro de Negocios
Hotel Hilton Guadalajara
Av. De las Rosas No. 2933
Guadalajara JAL. CP 44530
México

Adendum de Contrato

POLITICAS DE CANCELACION:

- Podrá ser recibida la cancelación por el total del Evento reservado a más tardar el día 14 de Julio de 2017 sin responsabilidad alguna para **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**
- Después de esta fecha tendrá un cargo de No Show por el total del Evento reservado.

LEY DE CONTROL DE TABACO:

- Las instalaciones de Hilton Guadalajara cuentan con espacios 100% Libres de Humo de Tabaco.
- De acuerdo a la última Reforma Publicada en el DOF (Diario Oficial de la Federación) el 01 de Junio de 2010, y conforme a los Artículo 29 de la Ley General para el Control del Tabaco y a los Artículos 53 y 59 del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, queda estrictamente Prohibido Fumar en las áreas del Hotel, tales como Salones, Lobbies, Foyeres, Baños Públicos y Habitaciones.
- Sólo estará permitido fumar en la vía Pública, en áreas al aire libre tales como terrazas, Patios y Jardines siempre y cuando el Humo del Tabaco No penetre al interior del Establecimiento.
- Los colaboradores de Hilton Guadalajara son responsables de implementar, cumplir y hacer cumplir la Ley y este Reglamento en los espacios que ocupa el mismo, así como de solicitar a quien incumpla dichas disposiciones a que se retire del sitio, apercibido que en caso de no hacerlo se le dará aviso a la autoridad administrativa correspondiente.

PERSONAL EXTERNO:

- El personal Externo contratado de manera directa por el Consumidor, podrá ingresar a las instalaciones de Hilton Guadalajara siempre y cuando presente su AFILIACION al Instituto Mexicano del Seguro Social - I.M.S.S. vigente.
- En caso de no contar con dicha prestación, el Proveedor del Servicio Externo deberá entregar al Ejecutivo del evento una Carta Responsiva por el Personal contratado en caso de cualquier Accidente que se pudiera llegar a presentar durante la prestación de sus servicios en los Salones del Hotel así como áreas comunes y de Servicio.
- En caso de no presentar la debida Documentación no será posible el Ingreso a las instalaciones del Hotel.

MANTAS - PODIUM – ALFOMBRAS:

Por estándar de Hilton no es permitida la colocación de mantas y/o inflables dentro y fuera del Hotel.

Así mismo, en caso de requerir colocar mantas o publicidad dentro y fuera del salón de sesión, no se puede pegar en los tapices del salón, por lo que sugerimos otro tipo de publicidad que no requiera lo anterior y solo podrá ser colocada por personal del Hotel y de la misma forma, el logotipo del Hotel que aparece en los pódiums no podrá ser tapado por ningún material o logotipo externo.

En caso de montar estructuras de stands se solicita consideren la colocación de tapetes sobre la alfombra con la finalidad que las estructuras no dañen la alfombra del Hotel.

POLITICAS DE SEGURIDAD:

- No se permite ingresar seguridad externa al Hotel, en caso de ser necesaria la seguridad externa se deberá negociar esta cláusula y firmar un contrato correspondiente.
- Cualquier daño ocasionado al equipo y mobiliario del hotel, correrán por cuenta de la empresa que está contratando el evento.
- Son considerados objetos personales todos los equipos electrónicos, de cómputo, portátiles, portafolios y bolsas, que son ingresados a nuestras instalaciones, por lo que es responsabilidad de los propietarios la seguridad de los mismos. Debido a lo anterior el hotel no se hace responsable por la pérdida o robo a menos que soliciten sean resguardados o custodiados por nuestro departamento de seguridad.
- El ingreso de Equipo y Material para los Eventos tendrá que ser por la Caseta de Seguridad, ubicada en la Calle de Faro a espaldas del Hotel, para lo cual se realizará un registro del mismo.

AVISO DE PRIVACIDAD:

- Los datos personales de usted recabados por Hilton Guadalajara serán debidamente resguardados conforme a las disposiciones de seguridad, administrativas, técnicas y físicas, establecidas en la Ley y el Reglamento para proteger dichos datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o divulgación no autorizada y serán tratados bajo los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad, responsabilidad, seguridad y confidencialidad previstos en dicha Ley y el Reglamento.
- Asimismo, Hilton Guadalajara le informa que, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, usted tiene derecho al Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales, para lo cual es necesario que (i) envíe una solicitud respecto a los datos personales que le pertenezcan en términos de lo dispuesto en los Artículos 29 y 31 de la Ley,



Lic. Claudia Palacios
 Coordinadora de Centro de Negocios
 Hotel Hilton Guadalajara
 Av. De las Rosas No. 2933
 Guadalajara JAL. CP 44530
 México

Adendum de Contrato

dirigida a nuestro Departamento de Protección de Datos Personales, ubicado en Avenida de las Rosas #2933. Col. Rinconada del Bosque, código postal 44530, Guadalajara, Jalisco, con atención al encargado del Departamento de Protección de Datos Personales, o llame al teléfono +(52) 55 52.61.08.08, o envíe un correo electrónico a datos.personales@hiltonguadalajara.com.mx.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

Ambas partes se obligan a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario se estará a lo dispuesto en las políticas de cancelaciones anteriormente mencionadas. El Hotel se reserva el derecho a cancelar el presente contrato en caso de que el Cliente no hubiere realizado los depósitos o exista algún incumplimiento por parte del Cliente.

CLAUSULAS LEGALES:

- En caso de retraso o falta de pago, el saldo insoluto generará intereses a la tasa CPP más 2 (dos) puntos hasta que sea efectivamente pagado.
- El Hotel no será responsable de pérdidas, robos o extravíos de bienes que no hayan sido depositados en las cajas de seguridad del Hotel. El uso de las instalaciones, equipos y áreas del hotel son bajo la estricta responsabilidad de cada huésped o persona, por lo que el hotel no se hará responsable de accidentes o daños causados a las personas o sus bienes.
- Las cantidades previstas en el presente Convenio son montos aproximados, las cantidades definitivas serán desglosadas en la facturación final del evento.
- En caso de incumplimiento en el pago conforme a lo previsto en el presente contrato, el Hotel podrá exigir sus derechos conforme a lo previsto en la legislación aplicable, debiendo pagar el cliente los gastos de cobranza y costas, incluyendo honorarios de abogados.
- El Hotel se reserva el derecho a cobrar los consumos extras que hayan sido consumidos y que no estén descritos en el presente Convenio (lavandería, llamadas telefónicas, consumo de alimentos y bebidas, etc.).

En caso de no recibir el contrato firmado en la fecha antes señalada, así como los requisitos solicitados en tiempo y forma, el Hotel está en libertad de liberar los espacios bloqueados

Confiamos que el contenido de este Contrato merezca su aprobación y le agradecemos nos haga llegar copia debidamente firmada.

EL CLIENTE
LIC. MIGUEL ÁNGEL LEYVA LUNA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

EL PRESTADOR DE SERVICIOS	EL PRESTADOR DE SERVICIOS
SR. JORGE LUIS BERRIO DE LEON	L.C.P. MANUEL FONSECA MACIAS
GERENTE GENERAL	CONTRALOR
SERVICIOS E INMUEBLES TURISTICOS, S. DE. R.L DE C.V	SERVICIOS E INMUEBLES TURISTICOS, S. DE. R.L DE C.V